

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**CIEMPOZUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de notificación colectiva, y de conformidad con los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público que por resoluciones núm. 2065, 1836 y 1908, de fecha 4 de junio de 2026, la primera y el resto de fecha 22 de mayo 2026, se ha dispuesto cuanto sigue:

Aprobar el padrón y la lista cobratoria correspondiente a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2026.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2026.
- Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras (vados), ejercicio 2026.

El período de ingreso en período voluntario para el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio 2026 queda establecido entre el 2 de octubre 2026 y el 2 de diciembre 2026, ambos inclusive. Se establece un sistema especial de pago en dos plazos para los recibos domiciliados salvo que el contribuyente haya renunciado expresamente a este sistema y solicite el pago en un único plazo. Las fechas previstas de cargo de los recibos domiciliados serán:

- Primer plazo: El 15 de junio de 2026.
- Segundo plazo: El 21 de octubre de 2026.
- Plazo único: El 5 de noviembre 2026 (para contribuyentes que hayan renunciado expresamente al sistema especial de pagos).

El período de ingreso en período voluntario para la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras (vados 2026) y para el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica ejercicio 2026, queda establecido entre el 12 de junio 2026 y el 12 de agosto 2026, ambos inclusive.

Se informa que la fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados, tanto para el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, como para la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras, será el día 10 de julio 2026.

Por ello:

- Quedan expuestos al público en la Tesorería y en la Recaudación Municipal durante el plazo de 15 días, los correspondientes padrones y listas cobratorias.
- Modalidad de cobro. Exclusivamente mediante la presentación del recibo de pago a través de las Entidades que tienen atribuida la condición de Entidad Colaboradora en la Recaudación del Ayuntamiento de Ciempozuelos: Eurocaja Rural SCC – Banco Santander, S. A. – Unicaja Banco, S. A. – Ibercaja Banco, S. A., y pago online a través de la pasarela de pagos que encontrará en ayto-ciempozuelos.org
- Lugares de pago. En cualquier oficina de las entidades anteriormente relacionadas y enlace online señalado.
- Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos ejecutivos, los intereses de demora y en su caso, las costas que se establezcan.

Contra las correspondientes resoluciones, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, el recurso de reposición preceptivo regulado en el art. 14 del R. D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL ante el órgano que dictó el acto, previo al recurso Con-

tencioso Administrativo, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Ciempozuelos, a 4 de junio de 2026.—La alcaldesa presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(01/9.306/26)

